

RESOLUCION N° RL 9587

11

BERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 2 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito se ha constituido la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Julio Jácome Rosas ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA"; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Banco del Pichincha certifica el depósito en cuenta de integración del capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el departamento legal mediante memorando N° DJ-RL-82-096 de 17 de febrero de 1982 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de S/. 995.000,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES), dividido en 995 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 2 de febrero de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

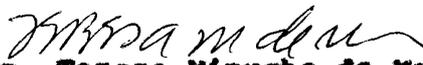
**"ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA"
pág. 2**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 2 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 2 de febrero de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. Teresa Miauche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


AV-RL
ROC/RMN.